



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: el EE-2023-09137891- Referenciado:
Adquisición Suturas Mecánicas -Provisión Continua, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución HD-2023-1508 de OSEP, se autoriza a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite una Licitación Pública relativa a la ADQUISICIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA DE SUTURAS MECÁNICAS LINEAL CORTANTE Y RECARGAS PARA SUTURAS LINEALES, DESTINADAS A CIRUGÍAS DEL TIPO BARIÁTRICAS, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se acompañan, destinados a Afiliados a O.S.E.P., con una vigencia por el término de TRES (3) meses sin opción de Renovación; estimándose el gasto en un importe total de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$17.814.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N°190/2023 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de Cinco (05) Oferentes:

MEGAMEDICA S.R.L\$ 45.533.275,00

ORTOPEDIA CAPITAL S.A..... \$ 35.280.000,00

DISSAN S.R.L \$ 111.213.880,00

COTIZA ALTERNATIVA

BIOLATIN A S.R.L\$ 41.971.246,75

MENDOZA BIOMEDICOS S.A.\$ 96.455.000,00

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de las distintas propuestas, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, esto es por ajuste a pliego, precio vigente de plaza, por ser la oferta más conveniente conforme a la Grilla de Evaluación y por menor precio.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo las siguientes consideraciones:

- se acompaña informe técnico del Departamento de Auditoría Médica.
- se pre adjudica la firma ORTOPEDIA CAPITAL S.R.L, dado que en la práctica se utilizan más recargas que suturas, por lo general se utiliza una sutura (renglón01) cada 7 recargas (renglón 02) o más, siendo lo más solicitado en este tipo de provisión las recargas. Por lo que en la sumatoria es MENOR PRECIO.
- obra comprobante ajustado al Ejercicio 2024, con cargo a la partida N°412 “Bienes Corrientes”.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí formuladas.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que obra informe confeccionado por el Departamento Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

Art.132° - Le y N °8706: “El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:

inc . d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones”

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/15: Criterios de Evaluación: *“Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”*; **Derecho a Aceptación o Rechazo:** *El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna.”*

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su adjudicación.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos emite dictamen:

Por lo expuesto y habiéndose en general y formalmente dado cumplimiento a la normativa vigente en lo que respecta a una Licitación Pública relativa a la ADQUISICIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA DE SUTURAS MECÁNICAS LINEAL CORTANTE Y RECARGAS PARA SUTURAS LINEALES, DESTINADAS A CIRUGÍAS DEL TIPO BARIÁTRICAS se estima que correspondería adjudicar la misma, al oferente ORTOPEDIA CAPITAL S.A. En consecuencia se sugiere que de compartir el H. Directorio las argumentaciones invocadas, puede procederse al dictado de la resolución definitiva.

Por ello; y atento a las atribuciones conferidas en el Art. 43° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.Ar N°190/2023 relativa a la ADQUISICIÓN mediante el SISTEMA de PROVISIÓN CONTINUA DE SUTURAS MECÁNICAS LINEAL CORTANTE Y RECARGAS PARA SUTURAS LINEALES, destinadas a CIRUGÍAS DEL TIPO BARIÁTRICAS, a fin de satisfacer necesidades que al respecto demandan Afiliados a O.S.E.P., con una vigencia por el término de TRES (3) meses sin opción de Renovación conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor de la firma, renglones y montos que abajo se detallan, por un importe total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

OCHENTA MIL CON 00/100 (\$35.280.000,00); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1° de la Resolución N°1508/2023 del H.D. que oportunamente consignó “hasta el importe total de \$17.814.000,00”:

OFERENTE: ORTOPEDIA CAPITAL S.A.

RENGLÓN N°01: ENDOSUTURA MECÁNICA LINEAL CORTANTE DE TRIPLE HILERA CON ANGULACION DE HASTA 60° MODELO EASYENDO LITE MARCA EZISURG IMPORTADA.

| | |
|-----------------------|-----------------|
| Cantidad..... | 15 Unidades |
| Precio Unitario | \$ 420.000,00 |
| Precio Total | \$ 6.300.000,00 |

RENGLÓN N°02: RECARGA ARTICULABLE DE ENDOSUTURA MECÁNICA DE 60 MM VERDE MODELO EASYENDO LITE MARCA EZISURG IMPORTADA

| | |
|----------------------|-----------------|
| Cantidad..... | 230 Unidades |
| Precio Unitario..... | \$ 126.000,00 |
| Precio Total | \$ 2.898.000,00 |

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO.....\$35.280.000,00

ARTÍCULO 2° – Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° inc. d) Art. 139° de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149° y c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/15 y Art.40° inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a las Partidas N°412 “Bienes Corrientes” al Presupuesto del Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3° Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago, requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación.

l.ch



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2023-09137891- Adquisición Suturas Mecánicas - Provisión Contínua-

| | |
|--|---------------------------------------|
| <i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i> | |
| Nº de Expte: 09137891-S-2023 | Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS |